

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

"EN CONMEMORACION DEL CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Año LXL	Salta, 09 de Octubre de 1998	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 38 PAGINAS				
<b>N° 15.509</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000		
Tirada de 370 ejemplares ***	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Múnico, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# **S U M A R I O**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **DECRETOS**

	Pág.
M. Ed. N° 2.487 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4359
M. Ed. N° 2.488 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4359
M. Ed. N° 2.489 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4360
M. Ed. N° 2.490 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4360
M. Ed. N° 2.491 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4361
M. Ed. N° 2.492 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4362
M. Ed. N° 2.493 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4362
M. Ed. N° 2.494 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4363
M. Ed. N° 2.495 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4363
M. Ed. N° 2.496 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4364
M. Ed. N° 2.497 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4364
M. Ed. N° 2.498 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4365
M. Ed. N° 2.499 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4365
M. Ed. N° 2.500 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4366
M. Ed. N° 2.501 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4366
M. Ed. N° 2.502 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4367
M. Ed. N° 2.503 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4367
M. Ed. N° 2.504 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4368
M. Ed. N° 2.505 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4369
M. Ed. N° 2.506 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4370
M. Ed. N° 2.507 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4370
M. Ed. N° 2.508 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4371
M. Ed. N° 2.509 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4371
M. Ed. N° 2.510 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4372
M. Ed. N° 2.511 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4373
M. Ed. N° 2.512 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4373
M. Ed. N° 2.513 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4374
M. Ed. N° 2.514 del 18/09/98 - Designación de personal docente .....	4374
M. Ha. N° 3.041 del 01/10/98 - Fiscalización Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros y Cargas por Automotor - Decreto N° 1.775/98 .....	4375
S.G.G. N° 3.075 del 01/10/98 - Servicio Penitenciario crea Consejo Correccional de Unidades Carcelarias .....	4375

### **EDICTOS DE MINAS**

N° 997 - Jorge Díaz, Juan G. y otros - Expte. N° 14.828 y otros .....	4378
N° 996 - Orcoyurac y otras - Expte. N° 1.241 y otros .....	4378
N° 988 - Marcelo Rolando Márquez - Expte. N° 16.321 .....	4378
N° 639 - Valenciana - Expte. N° 12.036 .....	4378

### **LICITACIONES PUBLICAS**

N° 003 - Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda N° 65/98 .....	4379
N° 999 - Programa de Medio Ambiente y Recursos Naturales N° 73/98 .....	4379
N° 992 - Ejército Argentino Comando Vta. Brigada Mecanizada N° 00003/98 .....	4380

### **CONCURSOS DE PRECIOS**

N° 001 - Hospital Dr. C. Jakob N° 012/98 .....	4380
N° 000 - Hospital Dr. C. Jakob N° 014/98 .....	4380

	Pág.
Nº 985 - Ministerio de Salud Pública Nº 01 .....	4380
Nº 963 - Cooperadora Asistencial de la Capital Nº 06/98.....	4380

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 998 - Spuches, Sergio Daniel - Expte. Nº 38.217/98 .....	4381
Nº 993 - Langou, Orestes Proto - Expte. Nº C-16.035/98.....	4381
Nº 991 - Sandoval, Héctor - Expte. Nº 2C-19.779/98.....	4381
Nº 990 - Carrazán, Luis Carlos y de Junco, Naida Inocencia - Expte. Nº 9.048/97 .....	4381
Nº 987 - Fortunato, Marcela Viviana - Expte. Nº C-6.427/97 .....	4381
Nº 984 - Simón Cano, Gabriel - Expte. Nº 2A-30.249/82 .....	4381
Nº 978 - María Florencia Zavalía de Márquez - Expte. Nº C-06.996 .....	4382
Nº 977 - Pablo Arcadio Fuenzalida - Expte. Nº C-10.526/98 .....	4382
Nº 941 - Rojas Rojas, Juan Heriberto - Expte. Nº C-18.362.....	4382
Nº 934 - Carrizo, Gregoria; Aguirre, Martha; Morales, Andrés Beltrán - Expte. Nº 1B-27.037/92 .....	4382
Nº 929 - Maldonado, José - Expte. Nº 1C-13.919/98 .....	4382
Nº 927 - Higuera Pacheco, Agustín - Arandía de Higuera, Aurora - Expte. Nº 2C-04.498/97 .....	4382

### REMATES JUDICIALES

Nº 979 - Por: Rodolfo Elbirt - Juicio: Expte. Nº B-94.613/97.....	4383
Nº 962 - Por: Juana R. C. de Molina - Juicio: Expte. Nº A-73.006/86.....	4383

### CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 004 - Empresa de Transporte San Cayetano S.A. - Expte. Nº C-17.857/98 .....	4383
Nº 900 - Iriarte, Juan de Dios - Expte. Nº 9.347/98 .....	4384

### POSESIONES VEINTEÑALES

Nº 923 - Alfredo Napoleón López - Expte. Nº 6.692/97 .....	4384
Nº 880 - Banfi S.R.L. vs. Rovalletti, Alberto Blás y otros - Expte. Nº 6.269/97.....	4384

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 994 - Güemes Televisión S.A.....	4385
Nº 986 - La Colmena S.A.....	4385

### AVISOS COMERCIALES

Nº 005 - Postigo e Hijos S.R.L.....	4387
Nº 989 - International Pacific Rim S.A. ....	4387
Nº 954 - Compañía Surera de Inversiones S.A. y Difusión S.A. ....	4388

### ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 995 - Sucesores de Manuel Gómez S.A.....	4389
Nº 931 - Agrosalta Coop. de Seguros Ltda. ....	4389
Nº 885 - La Previsora de Seguros de Sepelio.....	4389
Nº 882 - Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. ....	4390

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

Pág.

N° 002 - Asociación de Centros Privados de Diálisis Salta, para el día 27/10/98 ..... 4391

### RECAUDACION

N° 006 - Del día 08/10/98..... 4391

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 18 de setiembre de 1998

#### DECRETO N° 2.487

##### Ministerio de Educación

Exptes. N°s. 42-6.444 y 42-8.106/97.

VISTO los expedientes de referencia, mediante los cuales se gestionan las designaciones de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.065 de El Jardín, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.222/94, derogado por el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en la citada norma legal.

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las Constancias de Designaciones N°s. 05 y 13/97 emitidas por el Colegio Secundario N° 5.065 de El Jardín, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante las cuales se designa a personal docente, de acuerdo al siguiente detalle:

\* Batalla de Romano, Zunilda Argentina - Constancia de Designación N° 05/97, D.N.I. N° 13.575.616, Profesora para la Enseñanza Primaria, como profesora suplente de Cultura Musical, en 1er. año, 1ª división y de Apreciación Musical, en 5º año, 1ª división, en ambos casos con dos (2) horas cátedra semanales, turno tarde, carrera Bachiller con

Orientación Docente, a partir del 13/06/97, por Licencia Artículo 12 del Decreto N° 4.998/72 de la profesora Ana Solís de Juárez.

\* Batalla de Romano, Zunilda Argentina - Constancia de Designación N° 13/97, D.N.I. N° 13.575.616, Profesora para la Enseñanza Primaria, como profesora suplente de Cultura Musical, en 1er. año, 1ª división y de Apreciación Musical, en 5º año, 1ª división, en ambos casos con dos (2) horas cátedra semanales, turno tarde, carrera Bachiller con Orientación Docente, a partir del 21/08/97, por Licencia Artículo 18 del Decreto N° 4.998/72 de la profesora Ana Solís de Juárez.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

#### DECRETO N° 2.488

##### Ministerio de Educación

Expte. N° 42-10.768/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5.133 de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario

adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 15 de estos obrados rolan las imputaciones preventivas pertinentes.

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

« Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Disposición Nº 9/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica Nº 5.133 de Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa docente a la Srta. Ortega, Silvia Estela, D.N.I. Nº 17.134.116, Profesora en Ciencias Naturales, en la asignatura Biología, interina, en 1er. año, 5ª división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno mañana, Ciclo Básico, a partir del 23/03/98, por renuncia del profesor Pedro Argañaraz, según Disposición Nº 7/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.489

#### **Ministerio de Educación**

Expte. Nº 42-5.452/97.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica Nº 5.114 de Joaquín V. González y Filial Nº II El Quebrachal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto Nº 2.222/94, derogado por el Decreto Nº 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos Nºs. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Constancia de Designación Nº 37/97 emitida por la Escuela de Educación Técnica Nº 5.114 de Joaquín V. González y Filial Nº II El Quebrachal, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Kairuz de Wayar, Julia Ester, D.N.I. Nº 12.410.149, profesora de Lengua y Literatura, en la asignatura Lengua y Literatura, interina, en 1er. año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, Ciclo Superior, especialidad Magisterio en Actividades Prácticas con especialización en Corte y Confección, turno vespertino, a partir del 29/04/97, por baja de la profesora Palma, Elva Rosa, por rectificación del Cuadro de Puntaje.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.490

#### **Ministerio de Educación**

Expte. Nº 46-23.145/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Instituto Superior de Formación Docente Nº 6.025 de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto Nº 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos Nºs. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario

adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 17 y 18 se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las Disposiciones N°s. 027 y 038/98 emitidas por el Instituto Superior de Formación Docente N° 6.025 de Rosario de la Frontera, mediante las cuales se designa al personal docente nominado en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se indica:

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

### **ANEXO I**

#### **Instituto Superior de Formación Docente N° 6.025 de Rosario de la Frontera**

##### **Disposición N° 027/98**

Dinoto, Pablo Sergio, D.N.I. N° 17.353.482, profesor en Pedagogía, como profesor interino de la asignatura Problemática del Conocimiento Escolar, en 1er. año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, régimen cuatrimestral, turno vespertino, carrera Profesorado de Educación Especial, a partir del 13/04/98, por creación de curso, según Disposición N° 137/98.

##### **Disposición N° 038/98**

Dinoto, Pablo Sergio, D.N.I. N° 17.353.482, profesor en Pedagogía, como profesor interino de la asignatura Aprendizaje, en 1er. año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, régimen cuatrimestral, turno vespertino, carrera Profesorado de Educación Especial, a partir del 16/04/98, por creación de curso, según Disposición N° 137/98.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.491

### **Ministerio de Educación**

Expte. N° 46-23.220/98.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en el Instituto de Nivel Terciario N° 6.029 de Tartagal, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 20 y 23 se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes.

Que los servicios técnicos competentes de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las Disposiciones N°s. 5, 3, 2 y 14/98 emitidas por el Instituto de Nivel Terciario N° 6.029 de Tartagal, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, mediante las cuales se designa al personal docente nominado en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

### **ANEXO I**

#### **Instituto de Nivel Terciario N° 6.029 de Tartagal**

##### **Disposición N° 5/98**

\* Gasparini, Silvia Inés, D.N.I. N° 17.478.469, profesor en Psicología y Ciencias de la Educación, como profesora interina de Sujeto del Aprendizaje, régimen anual, en 1er. año, 1ª división, con tres (3)

horas cátedra semanales, carrera Profesorado de Matemática, turno vespertino, a partir del 08/04/98, por creación de curso, según Disposición N° 125/98 de la Dirección General de Educación Superior.

#### **Disposición N° 3/98**

\* Ruidrejo, Angel Alejandro, D.N.I. N° 20.623.595, profesor en Filosofía, como profesor interino de Problemática Filosófica del Conocimiento Escolar I, régimen anual, en 1er. año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Profesorado de Matemática, turno vespertino, a partir del 06/04/98, por creación de curso, según Disposición N° 125/98 de la Dirección General de Educación Superior.

#### **Disposición N° 2/98**

\* Díaz de Garín, María Beatriz, D.N.I. N° 13.230.791, profesora en Ciencias de la Educación, como profesora interina Sistema Educativo, régimen anual, en 1er. año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Profesorado de Matemática, turno vespertino, a partir del 07/04/98, por creación de curso, según Disposición N° 125/98 de la Dirección General de Educación Superior.

#### **Disposición N° 14/98**

\* Ocampo de Moreno, Nancy Beatriz, D.N.I. N° 18.119.815, profesora en Matemática y Contabilidad, como profesora interina de Introducción a la Contabilidad, régimen anual, en 2º año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Secretariado Ejecutivo, turno vespertino, a partir del 06/04/98, por creación de curso, según Disposición N° 180/98 de la Dirección General de Educación Superior.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.492

#### **Ministerio de Educación**

Expte. N° 159-1.417/98.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6.025 de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98.

Que a fs. 06 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la

debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6.025 de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, al Sr. Zanzul, Enrique Adrián, D.N.I. N° 21.338.305, Profesor en Pedagogía, en la asignatura Instituciones Escolares, interino, en 1er. año, 1ª división, con tres (3) horas cátedra semanales, régimen cuatrimestral, turno vespertino, en la carrera Profesorado de Educación Especial, a partir del 21/08/98, por creación de curso, según Disposición N° 137/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.493

#### **Ministerio de Educación**

Expte. N° 159-375/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5.101 "Dr. Joaquín Castellanos" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97.

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 09 se efectuó la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo



gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 14/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.101 "Dr. Joaquín Castellanos" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Srta. Alfaro, Virginia Celia, D.N.I. N° 14.720.240, Profesora en Letras, en la asignatura Lengua y Literatura, interina, en 2° año, 4ª división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Actividades Prácticas, turno mañana, a partir del 16/04/98, por creación de curso, según Disposición N° 836/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.494

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 159-1.103/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.047 "María Eva Duarte de Perón" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98.

Que a fs. 10 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo

gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.047 "María Eva Duarte de Perón" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Choque de Cuevas, Miriam Ester Lucía, D.N.I. N° 18.019.367, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra Celadora, interina en E.G.B. y E.I., régimen común, turno mañana, a partir del 28/07/98 y hasta el 11/12/98, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.495

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 159-779/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5.138 "Alberto Einstein" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo estipulado en las citadas normas legales.

Que a fs. 13 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Designase en la Escuela de Educación Técnica Nº 5.138 "Alberto Einstein" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Ruiz, Magdalena Elisa, D.N.I. Nº 12.790.569, Profesora de Matemática y Física, en la asignatura Matemática, suplente, en 2º año, 1ª división, con cinco (5) horas cátedra semanales, Ciclo Básico, turno noche, a partir del 02/06/98, por Licencia Artículo 33 del Decreto Nº 4.118/97, de la profesora Castillo, Norma del Valle, según Disposición Nº 16/98.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.496

**Ministerio de Educación**

Expte. Nº 159-1.312/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario Nº 5.026 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos Nºs. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 8 a 10 se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Designase en el Colegio Secundario Nº 5.026 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Vasile de Medina, Juana Gabriela, D.N.I. Nº 20.225.296, Profesora Nacional de Educación Física, en la asignatura Educación Física, suplente, Grupos I, II y VI, en todos los casos con tres (3) horas cátedra semanales, carrera Bachiller Común, turno vespertino, a partir del 13/08/98, por Licencia Artículo 24 de la profesora Norton, Carlota Matilde.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO Nº 2.497

**Ministerio de Educación**

Expte. Nº 159-1.218/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela Nº 4.168 "Che Sundaro" de la localidad Misión Cherenta - Tartagal, Dpto. Gral. San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nºs. 873/98 y 1.160/98.

Que a fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela N° 4.168 "Che Sundaro" de la localidad de Misión Cherenta - Tartagal, Dpto. Gral. San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Ruelas de Mejías, Teresa Susana, D.N.I. N° 18.119.838, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra Celadora, interina, en E.G.B. y E.I., régimen común, turno mañana, a partir del 06/08/98 y hasta 11/12/98, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.498

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 159-1.314/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.555 "Rosario Vera Peñaloza" de la localidad Alto La Sierra, Dpto. Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98.

Que a fs. 6 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase en la Escuela N° 4.555 "Rosario Vera Peñaloza" de la localidad de Alto La Sierra, Dpto. Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Rivero, Silvia Bartola, D.N.I. N° 11.283.135, Profesora para la Enseñanza Primaria, como Maestra Celadora, interina, en E.G.B. y E.I., régimen común, turno tarde, a partir del 18/08/98 y hasta 11/12/98, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.499

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 159-1.423/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6.025 de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación General Superior, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98;

Que a fs. 07 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en el Instituto Superior de Formación Docente N° 6.025 de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, al Sr. Reynaga, Héctor Miguel, D.N.I. N° 22.290.623, Profesor Universitario de Educación Física, en la asignatura Educación Física, interino, en 1er. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, régimen cuatrimestral, turno vespertino, en la carrera Profesorado de Educación Especial, a partir del 24/08/98, por creación de curso, según Disp. N° 137/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.500

**Ministerio de Educación**

VISTO el expediente N° 159-1.410/98, mediante el cual la Dirección de Personal del Ministerio de Educación gestiona la designación del Sr. Sergio Simón Sorasio como profesor interino en el Establecimiento N° 6.010 Instituto Superior de Formación Docente de Colonia Santa Rosa, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 la mencionada Unidad Educativa ha emitido la Solicitud de Designación N° 03/98 en favor del Sr. Sorasio;

Que a fs. 9 el Proceso Sistema de la Dirección de Personal ha efectuado la imputación preventiva pertinente;

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1.160/98 y 873/98, corresponde la emisión del instrumento legal de rigor al efecto;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Sr. Sergio Simón Sorasio, D.N.I. N° 10.582.982, Licenciado en Administración

de Empresa, como profesor interino en la asignatura que seguidamente se detalla, correspondiente a la carrera Técnico Superior en Administración e Informática que se desarrolla en el Establecimiento N° 6.010 Instituto Superior de Formación Docente de Colonia Santa Rosa, dependiente de la Dirección General de Educación Superior.

- Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, régimen cuatrimestral, en 3er. año, 1ra. división, con doce (12) horas cátedra semanales, turno vespertino, a partir del 11/08/98, vacante por creación de curso.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.501

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 159-1.269/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.150 "Santiago de Compostela" de la localidad de Isla de Cañas, Dpto Iruya, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98.

Que a fs. 6 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.150 "Santiago de Compostela" de la localidad de Isla de

Cañas, Dpto. Irúya, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, al Sr. Ibáñez, Félix Ricardo, D.N.I. N° 13.409.456, Profesor para la Enseñanza Primaria, como Maestro Celador, Interino, en E.G.B. y E.I., régimen común, turno mañana, a partir del 10/08/98 y hasta el 11/12/98, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.502

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 159-1.140/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.695 de la localidad Las Lajitas, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98.

Que a fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.695 de la localidad Las Lajitas, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, al Sr. Rojas, Rubén Enrique, D.N.I. N° 23.295.706, Profesor para la Enseñanza Primaria,

como Maestro Celador, Interino, en E.G.B. y E.I., régimen común, turno intermedio, a partir del 29/07/98 y hasta el 11/12/98, por cargo vacante.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.503

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 46-23.035/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en el Profesorado para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional N° 6.011 de Coronel Juan Solá (Morillo), dependiente de la Dirección General de Educación Superior, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 14 a 22 se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las Disposiciones N°s. 19, 17 y 15/98 emitidas por el Profesorado para la Enseñanza Primaria con Orientación Regional N° 6.011 de Coronel Juan Solá (Morillo), dependiente de la Dirección General de Educación Superior, mediante las cuales se designa al siguiente personal docente:

**Disposición N° 19/98**

Tolaba, Benancia, D.N.I. N° 12.211.117, Profesora para la Enseñanza Primaria, en la asignatura Didáctica de la Lengua y Literatura, interina, en 2do. año, 1ra. división, con cinco (5) horas cátedra semanales, régimen cuatrimestral, carrera Profesorado de Educación Inicial Bilingüe Intercultural, turno vespertino, a partir del 10/04/98, por creación de curso, según Disposición N° 115/98.

**Disposición N° 17/98**

Buryaile, Mirta Angélica, D.N.I. N° 22.713.537, Profesora de Jardín de Infantes, en la asignatura Taller: Estructura de Nivel Inicial y su Caracterización, interina, en 2do. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, régimen cuatrimestral, carrera Profesorado de Educación Inicial Bilingüe Intercultural, turno vespertino, a partir del 08/04/98, por creación de curso, según Disposición N° 115/98.

**Disposición N° 15/98**

Gerónimo, Inocencia del Valle, D.N.I. N° 22.569.193, Profesora en Ciencias de la Educación, en las asignaturas:

\* Sujeto que Aprende en Contexto I, interina, en 2do. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, régimen cuatrimestral, turno vespertino, a partir del 08/04/98, por creación de curso, según Disposición N° 115/98.

\* Tecnología (Transición), interina, en 2do. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, régimen cuatrimestral, turno vespertino, a partir del 09/04/98, por creación de curso, según Disposición N° 115/98.

\* Práctica Docente Eje II "Proyecto Curricular e Institucional", interina, en 2do. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, régimen anual, turno vespertino, a partir del 10/04/98, por creación de curso, según Disposición N° 115/98.

\* Tecnología, interina, en 1er. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, régimen cuatrimestral, turno vespertino, a partir del 06/04/98, por creación de curso, según Disposición N° 137/98.

\* Investigación Educativa, interina, en 2do. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, régimen cuatrimestral, turno vespertino, a partir del 06/04/98, por creación de curso según Disposición N° 115/98.

\* Problemática del Conocimiento Escolar, interina, en 1er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, régimen cuatrimestral, turno vespertino, a partir del 07/04/98, por creación de curso, según Disposición N° 137/98.

\* Problemática del Conocimiewnto Escolar (Transición), interina en 2do. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, régimen

cuatrimestral, turno vespertino, a partir del 07/04/98, por creación de curso, según Disposición N° 115/98.

En todos los casos correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Inicial Bilingüe Intercultural.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 09 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 3 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.504

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 102-14.570/96.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Educación Polimodal gestiona la designación de personal docente en establecimientos educativos dependientes de la misma; y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.222/94, derogado por Decreto N° 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 25 obra la imputación preventiva pertinente.

Que atento a la vigencia de las Leyes N°s. 6.837 y 6.905 de Reprogramación de Deudas del Sector Público, la deuda en concepto de haberes pendientes de cobro, por el período anterior al 30/11/95, deberá ajustarse a lo establecido en dichas normas.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las Disposiciones Precarias N°s. 23 y 24/94, mediante las cuales se

designa en la Escuela de Educación Técnica N° 5.125 de Isla de Cañas, al personal docente nominado en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se indica.

Art. 2° - Encontrándose vigentes las Leyes N°s. 6.837 y 6.905 de Reprogramación de Deudas del Sector Público, el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, deberá ajustarse a la misma, por el período anterior al 30/11/95.

Art. 3° - El Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, procederá de acuerdo a lo establecido en las Leyes N°s. 6.837 y 6.905, por el período anterior al 30/11/95.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

#### ANEXO I

#### **Escuela de Educación Técnica N° 5.125 de Isla de Cañas**

##### **Disposición Precaria N° 23/94**

Gladys Yolanda Toconás de Altamiranda, D.N.I. N° 13.383.136, Profesora para la Enseñanza Primaria, como profesora interina de:

\* Lengua y Literatura en 1er. año, 1ra. división, 2do. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales por cada curso y división y en 3er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, en todos los casos correspondiente al turno mañana, Ciclo Básico Tecnológico, especialidad Corte y Confección y Artes Regionalizado con Orientación en Madera, a partir del 03/06/94 hasta el 28/06/94, por cambio situación de revista -de suplente a interina-, por renuncia de la Prof. Angélica Pistán de Martínez.

\* Lengua y Literatura en 1er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno vespertino, Ciclo Superior Magisterio Corte y Confección y Magisterio en Artes Regionalizado con Orientación en Madera, a partir del 03/06/94 hasta el 28/06/94, por cambio situación de revista -de suplente a interina-, por renuncia de la Prof. Angélica Pistán de Martínez.

##### **Disposición Precaria N° 24/94**

Gladys Yolanda Toconás de Altamiranda, D.N.I. N° 13.383.136, Profesora para la Enseñanza Primaria, como profesora interina de Lengua y Literatura en 2do. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno vespertino, Ciclo Superior, especialidad

Magisterio Corte y Confección y Artesanía Regional con Orientación en Madera, a partir del 03/06/94 hasta el 28/06/94, por cambio situación de revista -de suplente a interina-, por renuncia de la Prof. Angélica Pistán de Martínez.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.505

#### **Ministerio de Educación**

Expte. N° 102-14.383/95.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5.139 "Gral. Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.222/94, derogado por Decreto N° 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en la citada norma legal.

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que atento a la vigencia de las Leyes N°s. 6.837 y 6.905 de Reprogramación de Deudas del Sector Público, la deuda en concepto de haberes pendientes de cobro, por el período anterior al 30/11/95, deberá ajustarse a lo establecido en las mismas.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición Precaria N° 21/95, emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.139 "Gral. Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Cancino de Tinte, Josefa Isabel, L.C. N° 5.147.144, Maestra Normal Nacional, como profesora interina de Historia, en 1er. año, 1ra. y 2da. divisiones, con dos (2) horas cátedra semanales en cada curso y división, en ambos casos correspondiente al Ciclo Básico, turno noche, a partir del 03/10/95, por cambio de situación de revista -de suplente a interina- por traslado de la profesora Delgado, Serafina del Socorro, según Resolución Ministerial N° 778/95.

Art. 2° - Encontrándose vigentes las Leyes N°s. 6.837 y 6.905 de Reprogramación de Deudas del Sector Público, el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, deberá ajustarse a la misma, por el período anterior al 30/11/95.

Art. 3° - El Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, procederá de acuerdo a lo establecido en las Leyes N°s. 6.837 y 6.905, por el período anterior al 30/11/95.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio correspondiente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.506

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 42-10.327/98.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5.105 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en la citada norma legal.

Que a fs. 9 y 10 de estos obrados rolan las imputaciones preventivas pertinentes.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 10/98 emitida por la Escuela de Educación Técnica N° 5.105

de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante las cuales se designa a la Srta. Díaz, Raquel Graciela, D.N.I. N° 10.005.499, Profesora en Ciencias Económicas, Licenciada en Economía, como profsora interina, de:

\* Administración de Empresas, en 2do. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, a partir del 24/03/98.

\* Higiene y Seguridad Laboral, en 2do. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, a partir del 25/03/98.

En ambos casos correspondiente al Ciclo Superior Técnico Especialidad Electricidad, turno vespertino, por creación de curso, según Disposición N° 834/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.507

**Ministerio de Educación**

Exptes. N°s. 42-7.059 y 7.368/97.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Comercio N° 5.075 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.222/94, derogado por Decreto N° 2.309/97, el que señalaba entre sus pautas la ratificación de designación de personal docente por parte de las autoridades del área;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes.

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;



Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse las Constancias de Designación N°s. 20, 19 y 21/97, emitidas por la Escuela de Comercio N° 5.075 de la ciudad de Salta, mediante las cuales se designa al personal docente nominado en el Anexo I del presente instrumento legal, en las asignaturas y cursos que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

**ANEXO I**

**Escuela de Comercio N° 5.075  
de la ciudad de Salta**

**Constancia de Designación N° 20/97**

Alicia de las Mercedes Gil, D.N.I. N° 18.229.713, Perito Mercantil, como profesora suplente de Estenografía, en 4to. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Comercial Diurno, a partir del 15/08/97, por Licencia Artículo 18 Decreto N° 4.998/72 de la profesora Roxana Nieva.

**Constancia de Designación N° 19/97**

Rodolfo Sánchez, D.N.I. N° 7.249.776, profesor de Dibujo, como profesor suplente de Mecanografía en 5to. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, carrera Comercial Diurno, a partir del 20/08/97, por Licencia Artículo 18 Decreto N° 4.998/72 de la profesora Roxana Nieva.

**Constancia de Designación N° 21/97**

Asunción del Carmen Pastrana, L.C. N° 6.535.497, Perito Mercantil, como profesora suplente de Mecanografía en 4to. año, 1ra. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno vespertino, carrera Comercial Diurno, a partir del 03/09/97, por Licencia Artículo 18 Decreto N° 4.998/72 de la profesora Roxana Nieva.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.508

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 159-1.034/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Especial N° 7.041 "Dr. Mariano Castex" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 15 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Especial N° 7.041 "Dr. Mariano Castex" de la ciudad de Salta, a la Sra. Romero, Sandra, D.N.I. N° 16.883.997, profesora de Educación Especial, como Maestra Especial de Educación Especial, como Maestra Especial de Educación Especial, suplente, turno mañana, a partir del 03/07/98, por Licencia Artículo 58 del Decreto N° 4.118/97 de la docente Nora Blasco.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida Jurisdicción 07, Unidad de Organización 08, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Regímenes Especiales, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.509

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 159-456/98.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Dirección General de Educación Polimodal gestiona

la designación de personal docente en la Escuela de Comercio N° 5.005 "Juan XXII" de General Mosconi; y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales.

Que a fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 14/98, emitida por la Escuela de Comercio N° 5.005 "Juan XXIII" de General Mosconi, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Sra. Chávez, Nilda Alicia, D.N.I. N° 18.542.102, Profesora de Ciencias Jurídicas y Contables, como profesora interina de Economía en 3er. año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno noche, Comercial Nocturno, a partir del 16/04/98, por creación de curso, según Disposición N° 837/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.510

**Ministerio de Educación**

Exptes. N°s. 42-9.651, 9.955 y 10.490/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Educación Polimodal gestiona la designación de personal docente en establecimientos educativos dependientes de la misma; y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97 que facultaba a los directores de las unidades educativas a designar al personal docente, sujeto a ratificación de las autoridades del área;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98, que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en la nueva normativa legal.

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes.

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébanse las Disposiciones N°s. 19, 18 y 16/98 emitidas por la Escuela de Comercio N° 5.076 "Dr. Arturo Illia" de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante las cuales se designa al personal docente nominado en el Anexo I del presente instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

**ANEXO I**

**Escuela de Comercio N° 5.076  
"Dr. Arturo Illia" de Capital**

**Disposición N° 19/98**

Angel Rodolfo Tolaba, D.N.I. N° 20.919.509, Profesor en Filosofía, como profesor suplente de Etica Profesional en 5to. año, 2da. división, con dos (2) horas cátedra semanales, turno tarde, carrera Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, a partir del 08/05/98, por Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97 de la Prof. María Fernanda Austerlitz.

**Disposición N° 18/98**

María Angelina Burgos, L.C. N° 5.891.078, Profesora en Ciencias Naturales, como profesora interina de Ciencias Biológicas, en 1er. año, 4ta.

división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno tarde, a partir del 28/04/98 y en 1er. año, 5ta. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno tarde, a partir del 29/04/98, en ambos casos correspondientes a la carrera Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, por renuncia de la Prof. María Ester Copa.

#### **Disposición N° 16/98**

Nélida del Carmen Rivadeneira de Ramón Martínez, D.N.I. N° 10.241.281, Profesora de Historia, como profesora suplente de Historia en 3er. año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra semanales, turno mañana, carrera Perito Mercantil y Operador de Sistemas Contables, a partir del 13/04/98, por renuncia de la Prof. María Irene Romero, suplente del Prof. Carlos Alvarez, cambio de funciones, tareas pasivas.

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.511

#### **Ministerio de Educación**

Expte. N° 159-1.132/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.724 "3ra. Etapa Pinturitas" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98.

Que a fs. 7 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.724 "3ra. Etapa Pinturitas" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, a la Sra. Valdiviezo, Graciela Mabel, D.N.I. N° 17.950.068, Profesora para la Enseñanza Primaria y Preescolar, como Maestra de Jardín de Infantes, interina, en Jardín, división "H", Ciclo Inicial, régimen común, turno tarde, a partir del 30/07/98 y hasta el 11/12/98, por cargo vacante en planta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.512

#### **Ministerio de Educación**

Expte. N° 159-1.150/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela N° 4.020 "Gral. Justo José de Urquiza" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente.

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98.

Que a fs. 8 de estos obrados rola la imputación preventiva pertinente.

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado mediante la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en la Escuela N° 4.020 "Gral. Justo José de Urquiza" de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, al Sr. Nolasco, Dani Raúl, D.N.I. N° 23.215.368, Profesor de Educación Física, como Maestro Especial de Educación Física, suplente, en 4°, 5° 6° y 7° años, en todos los casos divisiones "D", "E" y "F", 2do. y 3er. Ciclos, régimen común, turno tarde, a partir del 29/07/98, por Licencia Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97 del docente Oscar Alberto Ramayo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida de Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.513

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 42-9.066/98.

VISTO las presentes actuaciones y la Disposición N° 13/98 de la unidad educativa, mediante la cual la Dirección General de Educación Polimodal tramita la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5.051 "Nuestra Señora de Las Mercedes" de La Merced; y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97 el que señalaba entre sus pautas la ratificación de designación de personal docente por parte de la Dirección General correspondiente;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 873/98, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo estipulado en la nueva normativa legal.

Que a fs. 11 obra la imputación preventiva pertinente;

Que los servicios técnicos de la Dirección General citada han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 13/98 mediante la cual se designa a la Sra. Barbarán, Graciela Lily, D.N.I. N° 12.777.084, Bachiller Universitario en Psicología, como profesora suplente de Idioma Extranjero, 2do. año, 2da. división, con tres (3) horas cátedra, semanales, carrera Perito Mercantil con Orientación en Computación, turno tarde, en el Colegio Secundario N° 5.051 "Nuestra Señora de Las Mercedes" de La Merced, a partir del 27/02/98, por Licencia Artículo 24 del Decreto N° 4.118/97, de la profesora Soto, Silvia Beatriz.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en precedentemente se imputa a la partida: Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 18 de setiembre de 1998

DECRETO N° 2.514

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 42-9.522/98.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Educación Polimodal gestiona la designación de personal docente en establecimientos educativos dependientes de la misma; y

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones han sido iniciadas con los requisitos establecidos en el Decreto N° 2.309/97;

Que en el marco de las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98 y 1.160/98 que implementa los nuevos procesos administrativos, se hace necesario adecuar la documentación existente a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Que a fs. 8 y 9 obran las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención y aconsejan se haga lugar a lo gestionado mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Disposición N° 01/98 emitida por la Escuela de Comercio N° 5.075 de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, mediante la cual se designa a la Srta. Maier, Mónica, D.N.I. N° 12.409.013, Profesora en Ciencias Jurídicas y Económicas, como profesora interina de Contabilidad en 1er. año, 1ra. división, con tres (3) horas cátedra semanales y en 2do. año, 1ra. división, con cuatro (4) horas cátedra semanales, en ambos casos correspondientes al turno vespertino, carrera Comercial Diurno, a partir del 25/02/98, por renuncia de la Prof. Jacqueline Bazoalto, según Disposición N° 1/98.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida Jurisdicción 07, Unidad de Organización 07, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Dirección General de Educación Polimodal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 01 de octubre de 1998

DECRETO N° 3.041

**Ministerio de Hacienda  
Secretaría de Ingresos Públicos**

VISTO el Decreto N° 1.775/98; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo dispone que las operaciones técnicas de fiscalización del cumplimiento de las normas legales y contractuales por parte de las empresas prestatarias del Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros y Cargas por Automotor, sean desarrolladas por la Secretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda.

Que la función de fiscalización se hace en forma conjunta con el personal de la Dirección General de Rentas.

Que teniendo en cuenta que la Secretaría de Ingresos Públicos cuenta con infraestructura fija y móvil disponible, para los controles de rutas de la Provincia, se considera conveniente y necesario el aprovechamiento de esa infraestructura.

Que se hizo necesaria la designación de Inspectores dependientes de la Secretaría de Ingresos Públicos a fin de que se cumplan las funciones de fiscalización y control del Transporte Interurbano de Pasajeros y Cargas.

Que la característica de la tarea a realizar por los Inspectores participantes en los operativos de control del Transporte Interurbano de Pasajeros y Cargas, resultan similares en cuanto a responsabilidad y riesgo que lo que desempeña personal dependiente de la Dirección General de Rentas.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 16/09/98 y mientras se realicen los controles dispuestos por el Decreto N° 1.775/98 se incluye en la excepción prevista en el Artículo 1° del Decreto N° 1.233/98 al personal

dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos que cumple funciones en los puestos de control del Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros y Cargas por Automotor.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Poma - Escudero.**

Salta, 01 de octubre de 1998

DECRETO N° 3.075

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

VISTO el Expediente N° 50-3.024/97, en el que la Dirección General del Servicio Penitenciario eleva para su aprobación el proyecto de "Reglamento sobre Constitución y Funcionamiento del Consejo Correccional en las Unidades Carcelarias", los que tendrán a su cargo la evaluación y control del Régimen de Progresividad de los internos alojados en cada uno de ellas; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto elaborado tiene por objeto, fundamentalmente, lograr una actualización y modernización del sistema imperante en la actualidad sobre las modalidades a seguir en pos de la recuperación de los internos.

Que el Consejo Correccional se integra con representantes de los diferentes sectores internos que intervienen en la rehabilitación del interno y que, a través de reunión conjunta, evaluará y propondrá, si fuere necesario, el tratamiento que se debe aplicar a cada interno y emitirá informe sobre la evaluación de éste en el cumplimiento de la pena y sus posibilidades de reinserción social.

Que el nuevo órgano y reglamento que se propone aprobar, reemplazará al aprobado en el año 1984, denominado "Reglamento sobre Constitución y Funcionamiento del Tribunal de Conducta", pues éste, como el mismo tiempo lo indica, ha quedado desactualizado y no cumple los objetivos para los que fuera constituido.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Créase el Consejo Correccional de las Unidades Carcelarias que es el órgano evaluador del tratamiento penitenciario que se deberá aplicar a cada interno en particular y que propondrá, si fuese necesario, el tratamiento a seguir tendiente a lograr la recuperación del interno.

Art. 2° - El Consejo Correccional **dependerá** de la Dirección de cada establecimiento, constituyéndose como Unidad Staff, fuera de Nivel y sus integrantes no percibirán remuneración alguna por el desempeño de las funciones en el mismo.

Art. 3° - El Consejo Correccional tendrá las siguientes **funciones**:

- a) Evaluar la progresividad del régimen penitenciario, verificando los resultados del tratamiento instaurado por el Departamento Técnico-Criminológico y el acatamiento de las normas que regulan la convivencia, la disciplina y el trabajo.
- b) Asesorar y proponer sobre la aplicación del régimen establecido en general o en los casos particulares que se presenten.
- c) Calificar trimestralmente la conducta y formular el concepto de los internos penados y procesados.
- d) Informar la resolución adoptada en asamblea, en cuanto al concepto Favorable o Desfavorable acerca de la evolución del interno cuando éste solicitase salidas transitorias, semilibertad, libertad condicional, libertad asistida, conmutación, indulto y todo otro beneficio.
- e) Evaluar planes y proyectos presentados por el personal penitenciario u otros capacitados a fin de optimizar la evolución de los internos, para su posterior aplicación.

Art. 4° - El Consejo Correccional estará integrado por:

- \* Subdirector de la unidad, quien será su presidente.
- \* Jefe del Dpto. Vigilancia y Tratamiento.
- \* Jefe de los Pabellones.
- \* Jefe de Capacitación y Producción.
- \* Jefe de Sanidad.
- \* Jefe de Bienestar Social.
- \* 1 Psicólogo.
- \* 1 Asistente Social.

Art. 5° - El Consejo Correccional contará además, con dos (2) auxiliares administrativos, los que provendrán de otras áreas del Servicio Penitenciario Provincial.

Art. 6° - El Consejo Correccional puede convocar a sus asambleas, a título de miembro informante y sin derecho a voto, a profesionales, director de escuela primaria y colegio secundario, representante de la religión a la que pertenece el interno y a personal penitenciario que pueda aportar elementos valorativos para el mejor conocimiento del interno.

Art. 7° - Los profesionales, psicólogo y asistente social del Consejo Correccional tendrán por función:

I. Realizar un trabajo previo de análisis del prontuario personal del interno, antecedentes criminológicos, elaboración de una síntesis de los aspectos psiquiátricos, psicológicos y sociales

consignados en la carpeta criminológica del Dpto. Técnico Criminológico de la institución y evaluación de la progresividad del régimen penitenciario observada por el interno.

II. Participación activa en las sesiones del Consejo, informando sobre lo recabado en el Punto I, evaluando, conjuntamente con lo vertido por los miembros del Consejo acerca de la evolución de cada interno y arribando, en conclusión, por mayoría de votos a un concepto Favorable o Desfavorable acerca de la evolución del interno.

III. Confeccionar el informe correspondiente para su ulterior tramitación ante el organismo que corresponda.

IV. Disponer con la debida antelación lo necesario para tratar trimestralmente conducta y concepto de los internos penados y procesados, como así también los reclamos pertinentes.

Art. 8° - El personal administrativo tendrá por función llevar la parte administrativa del Consejo Correccional y toda otra función que se le designe.

Art. 9° - Las **reuniones** del Consejo Correccional tendrán el carácter de obligatorias para todos sus integrantes y serán:

**a) Ordinarias:**

Trimestrales: Para calificar la Conducta y el Concepto de cada interno. Sesionará en pleno del 1 al 10 de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año.

Semanales: Sesionará en pleno un día a la semana a los efectos de cumplimentar los puntos a, b y d del Artículo 3°.

**b) Extraordinaria:** Sesionará toda vez que sea necesario cuando surjan temas relacionados con la rehabilitación y evaluación de los internos.

Art. 10. -

a) Cada sesión que realice el Consejo quedará asentada en el libro de actas, en el que se dejará constancia de las decisiones que se adopten y cuando ellas no se tomen por unanimidad, las opiniones de cada uno de los integrantes y su fundamento.

b) Los integrantes del Consejo Correccional tendrán voz y voto, salvo el presidente que tendrá voz pero no voto. Únicamente votará cuando haya paridad en la decisión a tomar.

c) Las calificaciones de Conducta y Concepto serán remitidas a la Dirección de Unidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Art. 11. - Para formular la **calificación** de Conducta y Concepto el Consejo analizará los siguientes elementos de juicio:

a) El interno será calificado de acuerdo a su **Conducta**. Para ello se deberá tener en cuenta la observancia de las normas reglamentarias y/o disposiciones internas que rigen el orden, la

disciplina y la convivencia dentro del establecimiento.

- b) El interno será calificado de acuerdo al **Concepto** que merezca. Para ello se estudiará su evolución personal de la cual se podrá deducir su mayor o menor posibilidad de reinserción social adecuada.

Se tendrá en cuenta: Trabajo, asistencia educativa o técnica (primaria obligatoria), sentido de responsabilidad tanto para sí mismo como para con los demás, si es primario o reincidente y las características generales de su personalidad.

Art. 12. - La calificación de Conducta y Concepto será formulada de acuerdo a la siguiente escala, tendiendo en cuenta que la Conducta se expresa alfanuméricamente y el Concepto sólo en letras:

- \* Ejemplar 3
- \* Ejemplar 2
- \* Ejemplar 1
- \* Muy Buena 4
- \* Muy Buena 3
- \* Muy Buena 2
- \* Muy Buena 1
- \* Buena 4
- \* Buena 3
- \* Buena 2
- \* Buena 1
- \* Regular 3
- \* Regular 2
- \* Regular 1
- \* Mala
- \* Pésima

Art. 13. - La calificación de Conducta y Concepto no necesariamente pueden ser coincidentes y tienen distinto valor. La Conducta, para determinar la frecuencia de las visitas y la participación en actividades recreativas. El Concepto servirá de base para la aplicación de la Progresividad del Régimen y el otorgamiento de beneficios como: Indulto, conmutación, semilibertad, salidas transitorias, libertad condicional y libertad asistida.

Art. 14. - Con la finalidad de cumplimentar el punto c) del Artículo 13, los maestros de los talleres y el personal encargado de los sectores de alojamiento y recreación, llevarán planillas mensuales de calificación, las que serán elevadas a sus respectivos jefes, quienes a su vez formularán un resumen trimestral que será presentado en las reuniones trimestrales del Consejo Correccional.

Se trabajará en coordinación con los profesionales del Dpto. Sanidad y Dpto. Técnico Criminológico, quienes remitirán estudios clínicos y criminológicos actualizados toda vez que el Consejo lo requiera.

Art. 15. - El Consejo, examinará toda esta documentación, la conducta y el concepto del trimestre anterior, las sanciones, si las hubiera y dictaminará las calificaciones correspondientes al trimestre, tratando a cada interno en forma particular. Se labrarán las actas correspondientes que serán rubricadas por todos los integrantes del Consejo.

Art. 16. - La calificación de Conducta y Concepto será puesta en conocimiento de la población. Si el interno no estuviere de acuerdo con la calificación, tendrá 10 (diez) días corridos, posteriores a su publicación para interponer su reclamo ante el Consejo, quien determinará, mediante resolución fundada, el cambio o no de la calificación dada. Se le dará urgente tramitación, reuniéndose el Consejo en sesión extraordinaria y cuya resolución tendrá el carácter de inapelable.

Art. 17. - Para llevar a cabo su cometido, el Consejo deberá ajustarse a las siguientes reglas:

- a) Ningún interno será calificado hasta pasados sesenta (60) días de su ingreso a la Unidad en cuyo lapso permanecerá en Observación. La calificación de Observación será equivalente a Regular 3.
- b) Los internos procedentes de otras unidades o de establecimientos de otras provincias, ingresarán con la calificación asignada en la de origen.
- c) Si es necesario calificar al interno a los 60 días, el Consejo se reunirá en sesión extraordinaria y lo calificará provisoriamente, de lo contrario se esperará el final del trimestre para su calificación definitiva.
- d) La sanción disciplinaria de amonestación, que consiste en prevenir y aconsejar al infractor, no significa pérdida alguna de puntos, pero sí el mantenimiento de la conducta; el concepto queda a criterio del Consejo quien evaluará al interno en particular y las circunstancias de la amonestación.
- e) La sanción disciplinaria de internación en celda de aislamiento, como así también la sanción en suspenso, implica la pérdida de 1 punto cada 5 días de sanción. Las sanciones menores a esta fracción o sus múltiplos serán tenidas en cuenta para el trimestre posterior, quedando a criterio del Consejo la rebaja correspondiente o el mantenimiento de la calificación.
- f) Toda rebaja en la Calificación de un interno, implica para éste la espera de un tiempo igual al que necesitó para obtener la calificación rebajada.
- g) El interno fugado o evadido, violando así, las normas establecidas o el nivel de confianza alcanzado, pierde su conducta y concepto.

Art. 18. - No obstante las reglas establecidas por el artículo 17 y a los efectos de una reinserción social adecuada, el Consejo Correccional tendrá facultad para

tomar decisiones que permitan avanzar en la progresión de la conducta y el concepto de aquellos internos que observen una recuperación integral en el tratamiento instituido. Para ello se deberá contar con las dos terceras partes de la votación a favor.

Art. 19. - En las demás Unidades N°s. 2, 3, 4, 5 y 6 los Consejos Correccionales estarán integrados por:

- \* Jefe de Penal, quien será su presidente
- \* Jefes de Pabellones
- \* Oficial de Servicio
- \* Jefe de Talleres

\* Todo otro personal que sea necesario y que pueda aportar elementos valorativos que hagan a una mejor comprensión y conocimiento del interno.

Art. 20. - Para dar cumplimiento al Art. 3, inc. d), las unidades que integran el Servicio Penitenciario Provincial, deberán remitir a la Dirección de Régimen Correccional lo siguiente: Nota personal del interno solicitando determinado beneficio, la resolución, favorable o no, del Consejo de cada unidad acerca del beneficio solicitado y la planilla de antecedentes, para proseguir luego, con los trámites de rigor.

Art. 21. - Derógase el Decreto N° 1.942/84.

Art. 22. - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 23. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

### EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 997 R. s./c. N° 8.031

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art. 45 del Dec. Ley 430/57, que se han caducado las siguientes solicitudes de permisos y exploraciones de cateos de 1ra. y 2da. categoría.

Expte. N°	Presentado por:	Departamento
14.828	Jorge Díaz, Juan G.	Sta. Victoria O.
14.923	RTZ Mining & Explor. Ltda.	Los Andes
14.972	Romaní, Rómulo R.	Los Andes
15.028	Romaní, Rómulo R.	La Poma
15.198	Lapachá Minera S.R.L.	Los Andes
15.263	Quartz Minerals S.A.	Iruya
15.301	Samenta Minera S.A.	Los Andes
15.498	Lucesoli, Marie - Pierre	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo e) 09/10/98

O.P. N° 996 R. s./c. N° 8.030

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace conocer a los efectos del Art.

219 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. 456/97), que se han declarado las vacancias de las minas que ha continuación se detallan. Transcurridos diez (10) días hábiles de esta publicación (Art. 125 del Dec. Ley 430/57), las presentes minas serán declaradas inscriptas como vacantes y puestas a disposición de quien las solicite:

Expte. N°	Mineral	Mina	Departamento
1.241	Azufre	Orcoyurac	Los Andes
1.727	Oro	Lagunita	Los Andes
2.581	Sal	Nicodemus	Los Andes
2.705	Boratos	María Luisa	Los Andes
2.918	Cloruro de sodio	Arisal	Los Andes
5.449	Sal gema	Estela	Los Andes
5.609	Sal	Don Abel	Cafayate
7.451	Bórax	Apolo 7	Los Andes
10.229	Cobre	San Martín	Chicoana
10.231	Cobre	La Salamanca	Chicoana
13.522	Sulfato de sodio	María Inés	Los Andes
14.066	Diatomea	Santa Rosa I	Los Andes
14.629	Salmuera de litio	Litio 1	Los Andes
14.467	Magnetita	Titamer	Guachipas
14.734	Sulf. de sodio	Arena Séptima	Los Andes
15.461	Cobre diseminado	Horacio	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo e) 09/10/98

O.P. N° 988 F. N° 106.060

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57, que Marcelo Rolando Márquez, 08 de abril de 1998, por Expte. N° 16.321, ha denunciado el descubrimiento de una cantera de áridos, a la que denominará José Luis, ubicada en el río Mojotoro del Dpto. Gral. Güemes, descripta de la siguiente manera:

Puntos	Coordenadas Gauss Krugger:	
	X	Y
1	7.268.552,581	3.584.046,661
2	7.268.417,739	3.584.733,501
3	7.268.123,358	3.584.675,712
4	7.268.258,199	3.583.988,822

Superficie probable: 21 Has.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, Salta, 21 de setiembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 09, 20 y 30/10/98

O.P. N° 639 F. N° 105.550

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts.



81, 82, 83 y 84 del C.M. (seg. tex. ord. Dec. 456/97), que Mario César Rojo, ha solicitado la rectificación de Mensura de la Mina: Valenciana, de Sulfato de Sodio, que tramita por expediente N° 12.036,,ubicada en el Dpto. Los Andes y se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger:**

**Pertenencia 1**

Puntos	X	Y
P1	7.262.740	3.399.906
P2	7.263.740	3.399.906
P3	7.263.740	3.398.906
P4	7.264.740	3.398.906

**Pertenencia 2**

P1	7.264.740	3.400.906
P2	7.263.740	3.400.906
P3	7.263.740	3.399.906
P4	7.264.740	3.399.906

**Pertenencia 3**

P1	7.264.740	3.401.906
P2	7.263.740	3.401.906
P3	7.263.740	3.400.906
P4	7.264.740	3.400.906

**Pertenencia 4**

P1	7.264.740	3.402.756
P2	7.264.390	3.402.350
P3	7.263.740	3.402.780
P4	7.263.740	3.401.906
P5	7.264.740	3.401.906

**Pertenencia 5**

P1	7.264.740	3.404.000
P2	7.263.740	3.404.000
P3	7.263.740	3.403.070
P4	7.264.125	3.403.700
P5	7.264.740	3.403.300

**Pertenencia 6**

P1	7.264.740	3.405.000
P2	7.263.740	3.405.000
P3	7.263.740	3.404.000
P4	7.264.740	3.404.000

**Pertenencia 7**

P1	7.264.740	3.406.000
P2	7.263.740	3.406.000

Puntos	X	Y
P3	7.263.740	3.405.000
P4	7.264.740	3.405.000

**Pertenencia 8**

P1	7.264.740	3.407.000
P2	7.263.740	3.407.000
P3	7.263.740	3.406.000
P4	7.264.740	3.406.000

Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Secretaría, Salta, 01 de setiembre de 1998. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 21, 29/09 y 09/10/98

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. N° 003 F. v./c. N° 8.994

PROVINCIA DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo**  
Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

**Licitación Pública N° 65/98**  
(Expediente C° 68 - N° 65.262/98)

Obra: "Construcción de 60 viviendas e infraestructura en Rosario de la Frontera, departamento Rosario de la Frontera".

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Metodología: Provisión de terreno, proyecto y precio por parte del oferente.

Plazo de Ejecución: 11 (once) meses.

Precio Total de Referencia: \$ 1.234.800,00 (Pesos un millón doscientos treinta y cuatro mil ochocientos).

Precio del Pliego: \$ 1.234,00 (Pesos un mil doscientos treinta y cuatro).

Presentación y Apertura: El día 03 de noviembre de 1998 a horas 09,00 en la Sala de Situación del I.P.D.U.V., Avenida Belgrano N° 1349, Salta.

Consulta de Pliegos: I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349, Salta.

Venta de Pliegos: Hasta horas 12,00 del día 27 de octubre de 1998 en el I.P.D.U.V., Avda. Belgrano N° 1349.

Imp. \$ 25,00 e) 09/10/98

O.P. N° 999 F. v./c. N° 8.993

GOBIERNO DE SALTA

**Programa Medio Ambiente y Recursos Naturales**

**Licitación Pública N° 73/98**

"Contratación de los servicios de una consultora que informe, elabore, diseñe, recomiende y confeccione el pliego y documentación

complementaria para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para efectuar el plan de gestión ambiental (Pga.), a ser implementado en la región del NOA".

Precio del Pliego: \$ 3.000,00.

Lugar y Fecha de Apertura: El día 30 de octubre de 1998 a horas 11,00, en el Centro Cultural América, Mitre 23, Salta, Capital.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 08 de octubre de 1998, en el Programa Medio Ambiente y Recursos Naturales, Centro Cívico Grand Bourg, Salta, Capital y Casa de Salta, Diagonal Norte 933, Capital Federal.

Imp. \$ 25,00 e) 09/10/98

O.P. N° 992 F. v/c. N° 8.992  
EJERCITO ARGENTINO

**Comando Vta. Brigada Mecanizada**

Tipo de Contratación: Lic. Pública N° 00003/98.

Rubro del Acto Licit.: Materia prima para panadería.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Calle: Avda. Belgrano N° 450.

Localidad: Salta, Capital.

Valor del Pliego: \$ 150,00.

Lugar de presentación de ofertas: Comando de la Vta. Brigada Mecanizada.

Apertura (lugar, día y hora): SAF - 15 de octubre de 1998, Hs. 11,00.

Imp. \$ 50,00 e) 09 y 13/10/98

**COCURSOS DE PRECIOS**

O.P. N° 001 F. N° 106.083

**Ministerio de Salud Pública**  
Hospital Dr. C. Jakob

**Concurso de Precios N° 012/98**

Rubro: Artículos de librería.

Fecha de Apertura: 21 de octubre de 1998 a Hs. 10:00.

Destino: Depósito general.

Adquisición de Pliegos: En Sección Gestión de Compras - Hospital Dr. C. Jakob, Avda. Richieri s/N° de Hs. 08:00 a 13:00.

Pliegos sin cargo.

Apertura de Sobres: En Sección Gestión de Compras, Hospital Dr. C. Jakob.

Imp. \$ 25,00 e) 09/10/98

O.P. N° 000 F. N° 106.083

**Ministerio de Salud Pública**  
Hospital Dr. C. Jakob

**Concurso de Precios N° 014/98**

Rubro: Medicamentos varios.

Fecha de Apertura: 20 de octubre de 1998 a Hs. 11:30.

Destino: Sector Farmacia.

Adquisición de Pliegos: En Sección Gestión de Compras - Hospital Dr. C. Jakob, Avda. Richieri s/N° de Hs. 08:00 a 13:00.

Pliegos sin cargo.

Apertura de Sobres: En Sección Gestión de Compras, Hospital Dr. C. Jakob.

Imp. \$ 25,00 e) 09/10/98

O.P. N° 985 F. N° 106.054  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Ministerio de Salud Pública**  
Gerencia Administrativa

**Concurso de Precios N° 01**

Adquisición: Contador Hematológico.

Fecha de Apertura: 09/10/98 - Hs. 11:00.

**Concurso de Precios N° 1**

Adquisición: Radio VHF y accesorios p/instalación.

Fecha de Apertura: 09/10/98 - Hs. 10:00.

Pliegos (sin cargo).

Lugar de Apertura: Gerencia General - Hospital Del Carmen, Metán, José Ignacio Sierra N° 610.

Imp. \$ 25,00 e) 09/10/98

O.P. N° 963 F. N° 106.010

**COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL**

**Concurso de Precios N° 06/98**

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Concurso de Precios N° 06/98, para la compra de 1.500 (mil quinientas) chapas galvanizadas, destinadas a Programa Entrega Directa, con fecha de Apertura el día 23/10/98 a Hs. 10,00 en la sede de la Institución.

Venta de Pliego de Condiciones: En calle Buenos Aires N° 693.

Imp. \$ 50,00 e) 08 y 09/10/98

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 998

F. N° 106.077

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Ira. Instancia Ira. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría del Dr. Marcelo Albeza, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab Intestato de Spuches, Sergio Daniel", Expte. N° 38.217/98, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 07 de agosto de 1998. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 14/10/98

O.P. N° 993

F. N° 106.067

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Langou, Orestes Proto s/Sucesorio", Expte. N° C-16.035/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 08 de setiembre de 1998. Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez; Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 14/10/98

O.P. N° 991

F. N° 106.064

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Sucesorio de Sandoval, Héctor", Expte. N° 2C-19.779/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial por el término de tres días. Salta, 18 de setiembre de 1998. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 14/10/98

O.P. N° 990

R. s/c. N° 8.029

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2 y en el Expte. N° 9.048/97 caratulados: "Carrazán, Viviana del Valle s/Sucesorio de Carrazán, Luis Carlos y de Junco, Naida Inocencia", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 17 de setiembre de 1998. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Sin cargo

e) 09 al 14/10/98

O.P. N° 987

F. N° 106.052

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Fortunato, Marcela Viviana - Sucesorio - Inventario Provisorio", Expte. N° C-6.427/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 26 de junio de 1998. Fdo.: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria. Salta, 06 de octubre de 1998.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 14/10/98

O.P. N° 984

F. N° 106.056

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en los autos caratulados: "Simón Cano, Gabriel - Sucesorio", Expte. N° 2A-30.249/82 (reconstrucción), cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 04 de octubre de 1998. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 14/10/98

O.P. N° 978

F. N° 106.029

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Federico Javier Armiñana, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de María Florencia Zavalía de Márquez, Expte. N° C-06.996 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por 3 días. Salta, 10 de setiembre de 1998. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 13/10/98

Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Carrizo, Gregoria; Aguirre, Martha; Morales, Andrés Beltrán - Sucesorio" - Expte. N° 1B-27.037/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edicto por tres días. Salta, 28 de agosto de 1998. Firmado: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez y Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/10/98

O.P. N° 977

F. N° 106.030

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Pablo Arcadio Fuenzalida, Expte. N° C-10.526/98, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por 3 días. Salta, 23 de setiembre de 1998. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 08 al 13/10/98

O.P. N° 929

F. N° 105.983

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Maldonado, José s/Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 1C-13.919/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 07 de setiembre de 1998. Firmado: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez y Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/10/98

O.P. N° 941

F. N° 105.998

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Rojas Rojas, Juan Heriberto" - Expte. N° C-18.362, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 28 de setiembre de 1998. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/10/98

O.P. N° 927

F. N° 105.977

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en autos: "Higueras Pacheco, Agustín - Arandía de Higueras, Aurora - Sucesorio" - Expte. N° 2C-04.498/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de setiembre de 1998. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 07 al 09/10/98

O.P. N° 934

F. N° 105.984

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª

**REMATES JUDICIALES**

O.P. N° 979

F. N° 106.043

Excelente oportunidad

**Por: RODOLFO ELBIRT  
JUDICIAL CON BASE****Atención Valle de Lerma: Hermosa casa  
en calle Destructor Rosales esquina Submarino  
de Salta de la localidad de Rosario de Lerma**

El día viernes 09/10/98 a Hs. 19:40 en Avda. Independencia N° 199 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 3.504,31 (base reducida en un 25%) y en caso de no haber postores por la misma, transcurridos quince minutos, se rematará sin base y al mejor postor: El inmueble identificado como Mat. N° 4.912, Manz. 41, Sec. G, Parc. 8, Dpto. Rosario de Lerma. Desc. del Inm.: Lote 8 - Manz. 21. Ext.: s/Pl.: Fte. S.: 10 m.; Fte. E.: 30 m.; L. N.: 10 m.; L. O.: 30 m. Sup. S/M: 293,75 m<sup>2</sup>. B o E: B, Ant. Dominial: L.: 23, F.: 41, As.: 2, datos según cédula parcelaria. El inmueble se encuentra en calle Destructor Rosales esquina Submarino de Salta, Vª Mercedes de la localidad de Rosario de Lerma. La casa cuenta con dos habitaciones (de 4 x 3 y 3 x 4), un salón (4 x 8), 1 cocina (3 x 3), 1 baño (3 x 4), otra habitación armada con bloques sin asentar y sin puertas y ventanas. Los pisos de la casa son de cemento, techo de losa (salvo una de las habitaciones), paredes de bloques, revestimiento común cal. Servicios instalados: Agua, luz. Estado de ocupación: Ocupado por la Sra. María Angélica Guantay, su esposo y 7 hijos, datos según informe Juez de Paz. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Dr. Raúl Mauricio Bru, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en juicio contra: "Guantay, María Angélica - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° B-94.613/97. Arancel de Ley 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal (el Impuesto a la Venta del bien, Art. 7 de la Ley 23.905 se abonará antes de inscribirse la transferencia). Condiciones de pago: Seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Rodolfo Elbirt, Avda. Independencia N° 199, Tel./Fax: 238920, IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 50,00

e) 08 y 09/10/98

O.P. N° 962

F. N° 106.014

Ex Banco Provincial de Salta

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA  
JUDICIAL - BASE \$ 8.985,93****Hermosa casa en la localidad  
de Colonia Santa Rosa**

El día 13 de octubre de 1998, a Hs. 18:00 en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400),

Ciudad, remataré con la base de \$ 8.985,93: El inmueble identific. Mat. 4.347, Secc. A, Manzana 54, Parc. 01 - Colonia Santa Rosa - Dpto. Orán-16. Mide Fte. 12,50 x 40 m. Fdo. Sup. S/M 493,75 m<sup>2</sup>. Límites según sus títulos. Plano 356. Se enc. ubicado en calle San Martín esq. Las Heras de la localidad de Colonia Santa Rosa - Dpto. Orán. Tiene al frente peq. jardín y un portón de chapa c/rejas. Luego cuatro habitaciones, baño de Ira., cocina-comedor de 6 x 3,5 m. c/puerta y ventana a un patio c/piso de cemento. Al fondo dos habitaciones. Sobre calle San Martín una tapia de material cocido de aprox. 40 mts. de largo. Toda la construcción de material cocido revocado y pintado, techo de tejas y piso mosaico. Serv. de luz eléctrica, agua corriente y gas a cilindro. Se encuentra ocupado p/el demandado en calidad de propietario. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Ira. Instancia Civil y Comercial de 8va. Nominación, Dr. Víctor D. Ibáñez, Secretaría N° 2, en juicio Banco Provincial de Salta contra Valenzuela, Antonio Facundo - Emb. Prev. - Ejecutivo, Expte. N° A-73.006/86. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Martillero en Pje. Baigorria 920, Tel. 087-214422 por la tarde o al 087-240330 desp. de Hs. -21:00. J. R. C. de M., Martillero Público - IVA: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 57,00

e) 08 al 13/10/98

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

O.P. N° 004

F. N° 106.086

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Escribana Raquel Torino Rueda, en los autos caratulados: "Empresa de Transporte San Cayetano S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. N° C-17.857/98, hace saber lo siguiente: Que con fecha 24 de setiembre de 1998, se ha resuelto la prórroga solicitada por el Síndico a los plazos establecidos conforme a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 24.522, quedando en tal razón con las siguientes fechas: Designase el día 06 de noviembre de 1998 como límite para que los acreedores presenten la verificación de créditos. Fijase el día 18 de diciembre de 1998 para que la Sindicatura presente el informe individual de créditos. Fijase el día 01 de marzo de 1999 para la presentación del Informe General por el Síndico. Señálase el día 02 de agosto de 1999 a horas 09:30 la audiencia informativa. Publíquese atento a lo dispuesto por el Art. 14 Ley de Concursos.

Síndico Contador Público Alberto Jorge Salguero, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 283 de esta Ciudad de lunes a viernes en el horario de 17:00 a 19:00.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y diario El Tribuno. Salta, 05 de octubre de 1998. Firmado: Escribana Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 09 al 16/10/98

O.P. N° 900

F. N° 105.931

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal del Poder Judicial de la Pcia. de Salta, sito en calle Belgrano N° 324 de la ciudad de Tartagal, en los autos caratulados: Iriarte, Juan de Dios - Concurso Preventivo", Expte. N° 9.347/98. hace saber: I) Que con fecha 12 de agosto de 1998 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del Sr. Juan de Dios Iriarte, comerciante, D.N.I. N° 13.241.256, de estado civil soltero, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 283 de la localidad de Embarcación, Dpto. San Martín, Pcia. de Salta, de nacionalidad argentino. II) Se ha designado como Síndico al Contador Público Nacional Vací Acosta, José Nicolás, con domicilio en calle Los Olmos N° 178 - Tres Cerritos de la ciudad de Salta. III) Se hace saber que se ha fijado como fecha tope el día 13 de octubre para que los acreedores presenten pedidos de verificación de créditos ante el Síndico designado en su domicilio de la ciudad de Salta sito en calle Los Olmos N° 178 - B° Tres Cerritos los días lunes y miércoles en el horario de 18:00 a 20:00 y los días viernes en la ciudad de Tartagal en calle 20 de Febrero N° 525 de Hs. 18:00 a 20:00.

Fijar el día 27 de octubre de 1998 como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el Art. 34.

Fijar el día 25 de noviembre de 1998 como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual. (Art. 14, inc. 9 y 35).

Fijar el día 10 de febrero de 1999 como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General. (Art. 14, inc. 9 y 39).

Fijar el día 29 de diciembre de 1998, fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuestas de categorización. (Art. 41 de la L.C.Q.).

Establecer el período de exclusividad desde el 09 de marzo de 1999 hasta el 22 de abril de 1999 y el 23 de marzo de 1999 fecha hasta la cual el deudor deberá presentar la propuesta en los términos previstos por el Art. 45 de la Ley Falencial.

Fijar el día 16 de abril de 1999 a horas 09:00 o el siguiente día hábil si el mismo fuere feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a que alude el artículo citado en el apartado precedente e inc. 10 del Art. 14 de la Ley Falencial.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno en los términos y aperebimiento establecidos por los Arts. 27, 28, 30 y 14, inc. 4 de la L.C.Q. Fdo.: Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez; Dra. Estela Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 05 al 09/10/98

## POSESIONES VEINTEÑALES

O.P. N° 923

F. N° 105.969

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, en autos caratulados: "Navarrete, Feliciano vs. López, Alfredo Napoleón y/o sus herederos s/Posesión Veinteñal", Expte. N° 6.692/97, cita y emplaza a los herederos del Sr. Alfredo Napoleón López y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble individualizado como Matrícula 2.727, Parcela 6, Manzana 103, Secc. B de esta ciudad de Metán, para que en término de 6 días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo aperebimiento de designarse Defensor Oficial. Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 30 de julio de 1998. Fdo.: Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 125,00

e) 06 al 13/10/98

O.P. N° 880

F. N° 105.908

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, provincia de Salta, en autos caratulados: "Banfi S.R.L. vs. Rovalletti, Alberto Blas y/o sus herederos y otros s/Adquisición del Dominio por Usucapión" - Expte. N° 6.269/97, cita y emplaza a los demandados Sres. Alberto Blas Rovalletti y/o sus herederos, Dardo Domínguez y/o sus herederos, César Domínguez y/o sus herederos y a cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble rural Catastro N° 818 "Finca Yutyaco y Río Blanco del Tonton, Partido Río Negro", Sup. 5.000 Has. Limita al N.: Prop. de hered. de Domingo Gallo; S.: Prop. de Cantón Hnos.; E.: Prop. de Cantón Hnos. y Manuel Campos; O.: Prop. de Cantón Hnos. Límite sobre mensura al N.: Finca San Juan; S.: Finca Simbolyaco; E.: Finca San Lorenzo; O.: Prop. de Alfredo Guzmán limitada del departamento Rosario de la Frontera, para que comparezcan a hacer valer su derecho, en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo aperebimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 01 de octubre de 1998. Fdo.: Dr. Teobaldo René Osore, Juez; Dra. Ana Inés Salinas Odoriso, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 05 al 09/10/98

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 994

F. N° 106.073

#### GÜEMES TELEVISION S.A.

##### 1) Constitución de Sociedad Anónima.

2) **Socios:** 1) Norma del Valle Corbalán, argentina, D.N.I. N° 13.771.265, de 38 años de edad, de profesión periodista, casada en 1ras. nupcias con Héctor de los Angeles Núñez, con domicilio en calle Paraná N° 1432 - General Güemes, provincia de Salta; y 2) Sergio Rafael Gudiño, argentino, D.N.I. N° 13.307.132, de 40 años de edad, comerciante, casado en 1ras. nupcias con Silvia Gómez, con domicilio en Ruta N° 51 - Km. 7 - San Luis - Salta.

3) **Fecha de Constitución:** Escritura N° 19 de fecha 18 de agosto de 1998, autorizada por la Escribana Lucrecia del Valle Arangio.

4) **Denominación:** "Güemes Televisión Sociedad Anónima".

5) **Domicilio de la Sociedad:** Domicilio legal, en la ciudad de General Güemes, provincia de Salta. **Sede:** En calle Rivadavia N° 565 de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta.

6) **Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina, la Prestación y Explotación de Servicios de Radiodifusión, de acuerdo con los términos y previsiones legales sobre la materia, como así también del pliego de condiciones para la obtención de licencias de servicios complementarios de radiodifusión y pliego de bases y condiciones para la presentación a concurso como empresa oferente de estaciones de radio y televisión abierta, la explotación de circuitos cerrados y comunitarios de televisión por cable, o canales abiertos o de aire, codificados, videos, cable visión, microondas o cualquier otro medio técnico creado o a crearse, antenas comunitarias de televisión, transmisión y retransmisión de imágenes y distribución de canales de modulación de frecuencia, todo ello de acuerdo con las normas legales que rijan la materia; también podrá realizar la producción, promoción, dirección y asesoramiento de programas relacionados con su objeto social. Asimismo podrá comprar y vender derechos que se vinculen con su actividad específica. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) **Plazo de Duración:** Se fija en el término de Cincuenta (50) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

8) **Capital Social:** Se fija en la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no

endosables, con derecho a un voto cada una, de valor nominal Pesos diez (\$ 10) cada una. **Suscripción:** Se suscribe la totalidad de las acciones: a) El señor Sergio Rafael Gudiño, suscribe Dos mil quinientas acciones de Pesos diez cada una, y b) La señora Norma del Valle Corbalán, suscribe Dos mil quinientas acciones de Pesos diez cada una. **Integración:** a) El señor Sergio Rafael Gudiño, aporta en bienes muebles en este acto, conforme se detalla en el Inventario, por un valor de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000) y b) La señora Norma del Valle Corbalán, aporta en bienes muebles, valuados en la suma de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000), conforme Inventario.

9) **Administración:** La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares, con mandato por tres ejercicios. **Directorio:** Se conviene en establecer en uno el número de Directores, designándose como tal al señor Sergio Rafael Gudiño y como Director Suplente a Norma del Valle Corbalán, designándose Presidente a Sergio Rafael Gudiño, fijando domicilio especial en el ya consignado. **Fiscalización:** La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispone el artículo 284 de la Ley 19.550. Los socios tienen el derecho de fiscalización que les confiere el artículo 55 de la citada ley.

**Fecha de Cierre de Ejercicio:** El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 07/10/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 55,00

e) 09/10/98

O.P. N° 986

F. N° 106.048

#### LA COLMENA S.A.

**Socios:** José María Tarrés, argentino, D.N.I. N° 12.475.661, casado, de 42 años, agricultor, domiciliado en Km. 1, Campamento Vespucio, Dpto. San Martín, Pcia. de Salta; Florencio Domínguez, argentino, D.N.I. N° 21.314.124, casado, de 27 años, técnico electricista, domiciliado en Pje. Ituzaingó y Paraguay, Tartagal, Dpto. San Martín, Pcia. de Salta; Zulma Rosa Domínguez, argentina, D.N.I. N° 17.335.621, soltera, de 32 años, ama de casa, domiciliada en San Silvestre N° 365, B° Nueva Esperanza, Tartagal, Dpto. San Martín, Pcia. de Salta.

**Fecha Instrumento de Constitución:** Escritura N° 53 del 31 de marzo de 1998, autorizada por el escribano Héctor Juan Saá.

**Denominación Social:** La Colmena Sociedad Anónima.

**Domicilio Social:** Jurisdicción Pcia. de Salta, Kilómetro 1, Campamento Vespucio, Dpto. San Martín, Pcia. de Salta.

**Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: **Agropecuarias:** Producción, acopio, compra venta, importación, exportación, comisión, consignación y/o distribución de productos agrícolas ganaderos. Mediante la administración, el desarrollo y/o explotación de establecimientos agrícolas ganaderos en campos propios o de terceros realizando: **Ganaderas:** a) Compra venta de hacienda; b) Engorde, invernada y cría; c) Ganado reproductor de raza para el mejoramiento de hacienda y su posterior venta; d) Consignatorios de hacienda. **Agrícolas:** a) Compra venta de cereales, oleaginosas, leguminosas, forrajeras; b) Toda clase de productos y subproductos agropecuarios, los cuales no sólo podrán producirse en campos propios y/o de terceros, sino también industrializarse en su faz primaria, ya sea en establecimientos propios o de terceros; c) Producción y mejoramiento de semillas propias o de terceros en campos propios o de terceros; d) Obrajes de colonización; e) Desmontes propios o de terceros en todas sus características; f) Labores culturales (desraizado, destroncado, quemado de cordones, limpieza en general de campos). **Madereras:** Mediante la compra venta, importación, exportación, comisión, consignación y/o distribución de toda clase de maderas en bruto o aserradas y todos los derivados industrializados, ya sean éstos en establecimientos propios o de terceros, para lo cual podrá la sociedad instalar aserraderos para la producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y/o subproductos de la madera, cualquiera sea su clase, naturaleza o variedad, fabricación de materiales de construcción derivados de la madera, como así también todas sus industrias conexas, anexas, derivadas, complementarias y afines. **Inmobiliarias:** Mediante compra, venta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales. **Construcción:** En todas sus formas y ramas incluyendo la elaboración en planta o fábrica de los elementos necesarios para la ejecución de obras privadas y públicas, tanto de Ingeniería como de Arquitectura. **Comerciales:** Compra, venta, exportación, importación, comisión, consignación y/o distribución de los productos antes mencionados. A tal efecto la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil,

comercial, penal, administrativa, judicial o cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

**Plazo de Duración:** 99 años a partir inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Capital Social:** El capital social se fija en la suma de Pesos cincuenta mil, representado por cien acciones clase "A", nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de un valor nominal de Pesos quinientos cada una. El capital puede aumentarse por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Sociedades. La Asamblea puede delegar en el Directorio, fijar la época de su emisión, la forma y condiciones de pago, debiendo cumplimentarse con las publicaciones, inscripciones y comunicaciones legales pertinentes en cada caso.

**Administración y Representación Legal:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez. La Asamblea designará suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión designarán un Presidente y un Vicepresidente si correspondiera; este último reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes; en caso de empate el Presidente votará nuevamente y su voto se computará doble; las reuniones se realizarán como mínimo una vez cada tres meses; las funciones del Directorio serán remuneradas conforme lo determine la Asamblea. La representación de la sociedad corresponde al Presidente Directorio y en caso de impedimento o ausencia, a quien lo reemplace conforme al Artículo Décimo de este Estatuto, teniendo en tales casos iguales atribuciones.

**Fecha Cierre Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

**Directorio:** Presidente: José María Tarrés; Vicepresidente: Zulma Rosa Domínguez y Directores Suplentes: Florencio Domínguez y Luis César Pedro Vigo Tarrés, argentino, D.N.I. N° 22.604.686, de 25 años, soltero, farmacéutico, domiciliado en Bolivia N° 351 de la ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, Pcia. de Salta.

**Sindicatura:** Se prescinde de la Sindicatura.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 08/10/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 09/10/98



**AVISOS COMERCIALES**

O.P. N° 005

F. N° 106.087

**POSTIGO E HIJOS S.R.L.****Contrato de Reconducción y Modificación**

Entre los señores Francisco Rubén Postigo (h), D.N.I. N° 11.538.597, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Viviana Lucía Suárez y Rolando Ariel Postigo, D.N.I. N° 17.581.373, argentino, comerciante, domiciliados en España N°s. 674/6/8, de la ciudad de Salta, únicos integrantes de la firma comercial de esta plaza, denominada "Postigo e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en calle España N° 678 de la ciudad de Salta, constituida por contrato privado de fecha 01 de julio de 1963, inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 27, asiento 5.017, del Libro 31 de Contratos Sociales; modificado parcialmente, por contrato inscripto a folios 45, 163, 424, 26 y 98, asiento 6.211, 6.666, 7.280 y 7.346, respectivamente, de los libros 31, 34 y 36 de Contratos Sociales; y a folio 79, asiento 750 del libro 3 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado por contrato de reactivación social y cesión de cuota social inscrita al folio 106, asiento 1.653 del Libro N° 6 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; se convienen y resuelve lo siguiente:

Los antes nombrados en la calidad indicada, resuelven por unanimidad la Reconducción societaria de "Postigo e Hijos S.R.L.", la que ha venido desarrollando con normal continuidad hasta el presente sus actividades comerciales; conviniendo expresamente solicitar la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio - Salta, por el plazo que medie entre dicha inscripción en el día 31 de diciembre de 2096.

**Administración:** La administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes Francisco Rubén Postigo y Rolando Ariel Postigo, quienes en forma conjunta ejercerán la representación legal del ente. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. Los gerentes tendrán todas las facultades para administrar, asumir compromisos y disponer de los bienes sociales, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el Art. 9 del Decreto Ley N° 5.965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos.

**Cesión de Cuotas:** Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros ajenos a la sociedad, sin el voto favorable por unanimidad. Para tal fin el socio que proponga ceder su participación deberá comunicar fehacientemente tal decisión, el nombre del interesado

y el monto ofrecido. La decisión al respecto deberá serle notificada en un plazo de quince días hábiles.

**Fallecimiento del Socio:** En caso de fallecimiento o desaparición con presunción de fallecimiento de algunos de los socios, los demás socios podrán optar dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o declarada la presunción, por continuar con el giro del negocio con los derecho-habientes del causante, quienes deberán unificar personería hasta la adjudicación respectiva. En el supuesto de la negativa por parte de los socios supervivientes de aceptar la incorporación de los derecho-habientes del fallecido, se les liquidará a favor de éstos el haber societario que le correspondiere al causante, que surgirá de un balance que se confeccionará y valorará al efecto.

**Disolución y Liquidación:** Las causales de disolución de la sociedad, son las previstas en el Artículo 94 de la Ley 19.550. Una vez disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los Socios Gerentes, los que revestirán el carácter de liquidadores y procederán a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsarán el remanente a los socios, en proporción a sus aportes de capital.

**Fecha Certificación de Firma:** 17/09/98.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/10/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 49,00

e) 09/10/98

O.P. N° 989

F. N° 106.050

**INTERNATIONAL PACIFIC RIM S.A.**

Aumento de Capital, Reforma de Estatuto,  
Designación de Directorio

"International Pacific Rim S.A.", comunica que por Escritura N° 113 de fecha 30 de julio de 1998, pasada ante la escribana María Teresa Peñalva de Pérez Alsina, referida al Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada por la totalidad de sus accionistas con fecha 10 de julio de 1998, se ha dispuesto aumentar el capital social, reformar los artículos 4°, 5° y 8° del Estatuto Social y designación del Directorio.

**Aumento de Capital:**

Capital anterior	\$ 35.000
Capitalización de Aportes Irrevocables	\$ 1.804.696
	\$ 1.839.696

**Reforma de Estatuto:** Los artículos reformados quedan redactados de la siguiente forma:

**"Artículo Cuarto:** El capital social se fija en la suma de \$ 1.839.696,00 (Pesos un millón ochocientos treinta y nueve mil seiscientos noventa y seis con 00/100) dividido en 1.839.696 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto por acción, de valor nominal Peso uno (\$) cada una. El capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo por resolución de la Asamblea, la que podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución se inscribirá en el Registro respectivo".

**"Artículo Quinto:** Cada título representará de una a quinientas mil acciones nominativas no endosables. Hasta que las acciones no estén integradas totalmente se entregarán certificados provisionales. Tanto los certificados provisorios de acciones como los títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente o Vicepresidente del Directorio y se convendrán todos los requisitos exigidos por la Ley de Sociedades Comerciales".

**"Artículo Octavo:** La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de uno a diez miembros titulares y por miembros suplentes en igual o menor número, designados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas. Los Directores durarán dos ejercicios en sus funciones y pueden ser reelegidos indefinidamente. La sociedad será representada por un Presidente y un Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél, ámbos con las mismas atribuciones. El Directorio sesionará con el quórum de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por la mayoría absoluta. De las resoluciones del Directorio se levantarán actas que firmarán todos los presentes. En garantía del debido desempeño de su cargo, cada Director depositará en la caja de la sociedad, una obligación de pago a la orden y a la vista por un importe de Pesos dos mil (\$ 2.000)".

#### **Designación de Directorio:**

Se designa como Directores Titulares a las siguientes personas: Geólogo Thomas Craig Shrake, norteamericano, Pasaporte Estadounidense N° 052826232, casado, con domicilio real en 13540 Fieldreek, Reno, USA y que constituye domicilio especial en Vicente López 29 de esta ciudad de Salta (Presidente); Geólogo Jorge Rubén Brito, argentino, D.N.I. N° 14.708.011, casado, con domicilio real y especial en Pasaje N° 8 Casa N° 222, Barrio Santa Ana de esta ciudad de Salta (Vicepresidente) y la ingeniera Ana María Barrau, argentina, D.N.I. N° 14.089.244, con domicilio real y especial en Los Araucanos N° 4 Barrio Parque Gral. Belgrano Primera Etapa (Directora Titular). Se designa como Director Suplente al Geólogo William Thomas Gehlen, norteamericano, Pasaporte Estadounidense N° 52834844, casado, con domicilio real en 4195 Primavera Avenue, Reno, USA

y constituye domicilio especial en Caseros 121 - 1er. Piso, Dpto. N° 3 de esta ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 08/10/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 53,00

e) 09/10/98

O.P. N° 954

F. N° 106.004

### **COMPAÑIA SURERA DE INVERSIONES S.A. Y DIFUSION S.A. Fusión**

De acuerdo a lo estipulado por el inciso 3° del artículo 83 de la Ley 19.550, Compañía Surera de Inversiones S.A. y Difusión S.A. hacen saber que Compañía Surera de Inversiones S.A., como sociedad absorbente, absorberá a Difusión S.A., como sociedad absorbida, que se disolverá sin liquidarse.

#### 1) Datos de la sociedad absorbente:

Compañía Surera de Inversiones S.A., con sede social en Sarmiento 54, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, inscrita en la Matrícula 21.164 de Sociedades Comerciales, Legajo 1/39735 por Constitución, Inscripción Registral La Plata, 01 de julio de 1986.

#### 2) Datos de la sociedad absorbida:

Difusión S.A., con sede social en la calle Deán Funes 882, Salta, provincia de Salta, inscrita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta con fecha 29 de julio de 1994 bajo el folio 159 asiento N° 1830 del libro 7 de Sociedades Anónimas.

3) Aumento de capital de la sociedad absorbente: Será de \$ 8.287, con la consiguiente emisión de 8.287 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y 1 voto cada una; el nuevo capital social de Compañía Surera de Inversiones S.A. pasará a ser de \$ 20.287.

4) Valuación de Activos y Pasivos al 31 de julio de 1998.

Compañía Surera de Inversiones S.A.: Activos \$ 1.466.158; pasivos: \$ 324.594.

Difusión S.A.: Activos: \$ 1.121.550; pasivos: \$ 33.161.

5) Fecha del Compromiso Previo de Fusión: 29 de setiembre de 1998.

#### 6) Fecha de las resoluciones sociales aprobatorias:

Compañía Surera de Inversiones S.A.: Reunión de directorio celebrada el 29 de setiembre de 1998 y asamblea general extraordinaria celebrada el 30 de setiembre de 1998.

Difusión S.A.: Reunión de directorio celebrada el 25 de setiembre de 1998 y asamblea general extraordinaria celebrada el 28 de setiembre de 1998.

Buenos Aires, 02 de octubre de 1998.

Compañía Surera de Inversiones S.A. y Difusión S.A.

**Constancio C. Vigil**  
Presidente del Directorio

Imp. \$ 90,00 e) 07 al 09/10/98

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 995 F. N° 106.075

#### SUCESORES DE MANUEL GOMEZ S.A.

##### Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio de fecha 08 de octubre de 1998 y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de Sucesores de Manuel Gómez S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1998, a horas 16:00, en la sede social sita en calle Alvarado N° 537, 1er. Piso, Oficina 2 de la ciudad de Salta, a efectos de considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2°) Consideración de la documentación mencionada por el Artículo N° 234, inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y Mod., correspondiente al Ejercicio Social N° 30 cerrado el 31 de diciembre de 1997.
- 3°) Distribución de utilidades y fijación de las remuneraciones del Directorio.
- 4°) Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Social N° 30.

El Directorio

**María Cristina García de Hessling**  
Presidenta

Imp. \$ 100,00 e) 09 al 16/10/98

O.P. N° 931 F. N° 105.981

Salta, 19 de agosto de 1998

#### AGROSALTA COOP. DE SEGUROS LTDA.

##### Asamblea General Ordinaria

Estimado Socio:

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas, como así también lo prescripto en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la

Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de octubre de 1998 a horas 12:00 en primera convocatoria, u horas 13:00 en segunda convocatoria, en nuestra sede social sita en calle 20 de Febrero 197 (E.P.) Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Imputación de Resultados No Asignados, Informe del Síndico, Auditoría y Actuario, correspondiente al 33 Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 1998.
- 2°) Retribuciones Artículo 67 de la Ley de Cooperativas N° 20.337.
- 3°) Remuneración del Síndico.
- 4°) Elección de dos Consejeros Titulares por tres años, y tres Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 5°) Elección de un Síndico Titular y un Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 6°) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
- 7°) Ratificación y aprobación de las compraventas de Inmuebles, transferencias de boletos y cesiones de los mismos, constitución de hipotecas y todos los actos realizados por el Consejo de Administración hasta el final del ejercicio.
- 8°) Adecuación a la Resolución N° 25.804 de la Superintendencia de Seguros de la Nación en cuanto a los nuevos requerimientos de Capitales Míminos y la solicitud de opción prevista en el artículo 3 de la mencionada resolución denominado "Plan Gradual de Capitales Míminos".

El Consejo de Administración

Imp. \$ 100,00 e) 07 al 14/10/98

O.P. N° 885 F. N° 105.894

#### LA PREVISORA S.A. DE SEGUROS DE SEPELIO Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de La Previsora S.A. de Seguros de Sepelio a la Asamblea

Ordinaria a celebrarse el día 24 de octubre de 1998 a horas 10:00, en la sede social sita en calle Juan Bautista Alberdi 438/40 de la ciudad de Salta, cuyo temario será el que se detalla seguidamente:

**ORDEN DEL DIA**

- a) \* Estado de Situación Patrimonial (Balance General) al 30 de junio de 1998.
  - \* Estado de Resultado al 30 de junio de 1998.
  - \* Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 30 de junio de 1998.
  - \* Anexos, Planillas Complementarias, Notas, Informes del Auditor, de la Comisión Fiscalizadora y del Actuario al 30 de junio de 1998.
  - \* Memoria al 30 de junio de 1998.
- b) Estado de Capitales Mínimos al 30 de junio de 1998.
- c) Situación de la Compañía por la aplicación de la Resolución N° 25.804 emitida por Superintendencia de Seguros de la Nación en cuanto a los nuevos requerimientos de Capitales Mínimos y la solicitud de opción prevista en el Artículo N° 3 de la mencionada resolución denominada "Plan de Adecuación Gradual de Capitales Mínimos".
- d) Elección y/o reelección de Síndicos titulares y suplentes con mandato y aprobación de su gestión.
- e) Constitución de la Reserva Legal.
- f) Tratamiento de Resultados No Asignados.
- g) Aprobación de la Gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio N° 2.
- h) Designación de Accionista(s) para la firma del Acta de Asamblea.

**Nota 1:**

De acuerdo a nuestros Estatutos:

\* Artículo N° 6 las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el Artículo N° 237 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550.

**Nota 2:**

\* Depósito de Acciones: Artículo 238 Ley N° 19.550. Los titulares de Acciones nominativas deben

cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Imp. \$ 100,00

e) 05 al 09/10/98

O.P. N° 882

F. N° 105.906

**COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS  
ANTA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los Señores Accionistas de Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre de 1998, a horas 11:00, en la sede social de la calle Belgrano N° 839 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración de la documentación contable prescripta por el Artículo 234, Inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1998.
- 3°) Imputación de resultados no asignados.
- 4°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Gerencia durante el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1998, de conformidad con el Artículo 275 de la Ley N° 19.550.
- 5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura, de conformidad con el Artículo 261 de la Ley N° 19.550.
- 6°) Aprobación del Plan Gradual de Capitales Mínimos, dispuesto por el Artículo 3° de la Resolución N° 25.804 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- 7°) Informe sobre la situación de la Compañía dentro del marco de medidas que afectan la actividad aseguradora.
- 8°) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
- 9°) Elección de Síndicos titulares y suplentes.

**El Directorio**

Imp. \$ 120,00

e) 05 al 09 y 28/10/98

### Sección GENERAL

#### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 002

F. N° 106.084

#### ASOCIACION DE CENTROS PRIVADOS DE DIALISIS SALTA

##### Asamblea Ordinaria

Convoca a los socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 27/10/98, a Hs. 13:00 en J. B. Alberdi 323, Local 3 para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

1°) Designación de 2 asambleístas para firmar el Acta.

2°) Aprobación de Balance, Memoria, Informe del Organo de Fiscalización por el ejercicio cerrado el 30/06/98.

3°) Renovación de autoridades.

**Dra. Nora Alicia Marchetta**  
Presidenta

Imp. \$ 15,00

e) 09/10/98

#### RECAUDACION

O.P. N° 006

Saldo anterior.....	\$ 163.245,37
Recaudación del día 08/10/98 .....	\$ 802,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 164.047,37</b>



## AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

### ¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

### ¿DE QUE FORMA?

#### A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: 214780

